

# Resolución Ministerial

Nº 320 -2018-PRODUCE

03 AGO. 2018

**VISTOS:** El documento de fecha 11 de julio de 2018 del Korea Development Institute – KDI; el Informe N° 004-2018-PRODUCE-INNOVATE PERÚ-CE del Coordinador Ejecutivo de INNOVATE PERÚ; el Memorando N° 00986-2018-PRODUCE/OGPPM de la Oficina General de Planeamiento, Presupuesto y Modernización, el Informe N° 111-2018-PRODUCE/OGPPM-OCTAI de la Oficina de Cooperación Técnica y Asuntos Internacionales; el Informe N° 979-2018-PRODUCE/OGAJ de la Oficina General de Asesoría Jurídica; y,

## CONSIDERANDO:

Que, mediante documento de fecha 11 de julio de 2018, el “Korea Development Institute” – KDI, cursa invitación al Programa Nacional de Innovación para la Competitividad y Productividad – INNOVATE PERÚ para participar en el curso “2018 Regional Workshop in Latin America and the Caribbean (LAC)”, organizado conjuntamente con la “Mexican Agency for International Development Cooperation” – AMEXCID y el “Ministry of Strategy and Finance of the Republic of Korea” – MoSF, el cual se llevará a cabo en la Ciudad de México, Estados Unidos Mexicanos, del 07 al 08 de agosto de 2018;

Que, mediante el Memorando N° 01010-2018-PRODUCE/DVMYPE-I el Despacho Viceministerial de MYPE e Industria remite el Informe N° 004-2018-PRODUCE-INNOVATE PERÚ-CE del Coordinador Ejecutivo de INNOVATE PERÚ, en el cual señala que la participación del Programa es de importancia, toda vez que permitirá conocer de cerca las experiencias de los países participantes respecto a acciones de mejora de la productividad, Innovación Tecnológica, Infraestructura Eficiente y Competitividad Comercial, realizar “networking” para futuros intercambios de experiencias respecto a innovación, emprendimiento y transferencia tecnológica; recomendando la participación en el mencionado curso del señor Erich Hazel Inguil Rojas, profesional del Programa Nacional de Innovación para la Competitividad y Productividad – INNOVATE PERÚ;

Que, por Memorando N° 00986-2018-PRODUCE/OGPPM, la Oficina General de Planeamiento, Presupuesto y Modernización hace suyo el Informe N° 111-2018-PRODUCE/OGPPM-OCTAI, de la Oficina de Cooperación Técnica y Asuntos Internacionales, por el cual se emite opinión favorable respecto al viaje al exterior del comisionado, para que participe en el mencionado evento, señalando que su participación se enmarca en la Política Nacional de Cooperación Técnica Internacional 2012, en particular al Área Prioritaria 3 “Economía Competitiva, Empleo y Desarrollo



Regional”; señalando también que permitirá poner en práctica las acciones de las entidades para promover la vinculación industria – academia para el desarrollo de innovaciones tecnológicas;

Que, los gastos correspondientes a viáticos y pasajes que demande el viaje al exterior del citado comisionado, serán asumidos por el KDI de acuerdo a lo señalado en el documento de invitación;

Que, la Ley N° 27619, Ley que regula la autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos, y el Decreto Supremo N° 047-2002-PCM, que aprueba normas reglamentarias sobre autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos, señalan que los mismos deben sustentarse en el interés nacional o institucional;

Que, el artículo 11 del Decreto Supremo N° 047-2002-PCM, establece que los viajes al extranjero que no ocasionen ningún tipo de gastos al Estado, serán autorizados mediante Resolución del Titular de la Entidad correspondiente, no siendo obligatoria su publicación;

Que, en consecuencia, es necesario autorizar el viaje en comisión de servicios del señor Erich Hazel Inguil Rojas, profesional del Programa Nacional de Innovación para la Competitividad y Productividad – INNÓVATE PERÚ del Despacho Viceministerial de MYPE e Industria del Ministerio de la Producción, a la Ciudad de México, Estados Unidos Mexicanos, del 06 al 08 de agosto de 2018, para los fines expuestos en los considerandos precedentes;

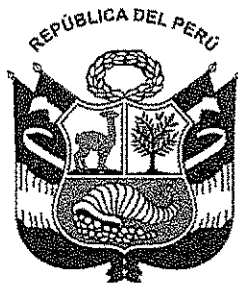
De conformidad con lo dispuesto en el Decreto Legislativo N° 1047, Decreto Legislativo que aprueba la Ley de Organización y Funciones del Ministerio de la Producción y modificatorias; la Ley N° 27619, Ley que regula la autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos y modificatorias; el Decreto Supremo N° 047-2002-PCM, que aprueba normas reglamentarias sobre autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos y modificatorias; el Decreto Supremo N° 002-2017-PRODUCE, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de la Producción y modificatoria; y la Resolución Ministerial N° 296-2009-PRODUCE, que aprueba la Directiva General N° 007-2009-PRODUCE, “Directiva de Procedimientos para las Autorizaciones de Viajes al Exterior en el Ministerio de la Producción”;

#### SE RESUELVE:

**Artículo 1.-** Autorizar el viaje en comisión de servicios, del señor Erich Hazel Inguil Rojas, profesional del Programa Nacional de Innovación para la Competitividad y Productividad – INNÓVATE PERÚ del Despacho Viceministerial de MYPE e Industria del Ministerio de la Producción, a la Ciudad de México, Estados Unidos Mexicanos, del 06 al 08 de agosto de 2018, para los fines expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución.

**Artículo 2.-** El cumplimiento de la presente Resolución no irroga gasto alguno al Estado ni otorga derecho a exoneración o liberación del pago de impuestos o derechos aduaneros de ninguna clase o denominación.





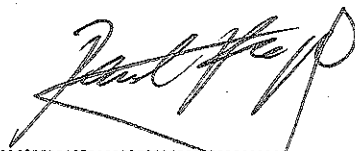
## Resolución Ministerial



**Artículo 3.-** Dentro de los quince (15) días calendario siguientes a su retorno, el citado profesional deberá presentar al Titular de la Entidad, un informe sobre las acciones realizadas durante el viaje.

**Regístrese y comuníquese**



  
RAÚL PÉREZ-REYES ESPEJO  
Ministro de la Producción

